

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., abril trece (13) de dos mil veinte (2020).

REF: 2017-0514

Se ordena requerir NUEVAMENTE Y POR ULTIMA VEZ al superior inmediato de FAMISANAR EPS, para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la respectiva comunicación, se sirva explicar las razones por las cuales efectuó la consignación de las incapacidades generadas en favor de la accionante en la cuenta de la entidad EQUIPO DE GESTION HUMANA, cuando el fallo de tutela le ordenó que las mismas fueran pagadas en favor de la señora DORA CARMENZA TORRES BORBON. En consecuencia, deberá realizar las gestiones pertinentes en aras de que tales dineros sean girados a la mencionada incidentante, son pena de aplicar las sanciones correspondientes.

Así mismo, se ordena requerir NUEVAMENTE Y POR ULTIMA VEZ al superior inmediato de EQUIPO DE GESTION HUMANA para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la respectiva comunicación, realice las gestiones pertinentes en aras de que los dineros que le fueron consignados por concepto de incapacidades generadas en favor de la accionante sean girados a la cuenta de la señora TORRES BORBON, so pena de aplicar las sanciones correspondientes.

Adviértasele que el hacer caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del art.52 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, envíeseles las contestaciones.

Notifíquesele a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)